

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Trabajo, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de mayo del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 433-04 que reintegra a las filas de la Policía Nacional al Capitán (r) Jesús Batista Marte, P.N., lo asciende a Mayor, P.N., y lo retira con disfrute de pensión.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 433-04

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El Capitán (r) Felipe de Jesús Batista Marte, P.N., queda reintegrado a las filas de la Policía Nacional y ascendido a Mayor, P.N.

ARTICULO 2.- El Mayor Felipe de Jesús Batista Marte, P.N., queda puesto en situación de retiro por antigüedad en el servicio con derecho a pensión.

ARTICULO 3.- Envíese a la Jefatura de la Policía Nacional, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de mayo del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA